

60



5.º D.  
4 ENE. 1937  
EN

Excmo. Señor

Sección de Contabilidad  
Negociado 3º

Informando una relación.

*M. J. J.*

Con devolución de la adjunta relación que se acompañaba a su respetable escrito de fecha 30 del anterior, formalizada por el Alcalde de Purroy de individuos vecinos del mismo a los que se consideran como responsables directos o subsidiarios por acción o inducción de daños causados a la Nación, tengo el honor de participar a V.E. que según se me informa todos los individuos, relacionados en dicho documento, son considerados como responsables por acción o inducción de los indicados daños, por su oposición al Movimiento Nacional.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Zaragoza 4 de Enero de 1.937

El Primer Jefe.

*Beltrán Puchol*

Excmo. Señor General Jefe de la 5ª División Organica.

Zaragoza.



RELACION de personas culpables de daños causados por oposición al Movimiento nacional con expresión de bienes que poseen de conformidad y en cumplimiento a lo ordenado en Decreto de la Junta de Defensa Nacional nº 108 y según circular inserta en el B.O. de la Provincia correspondiente al día 6 del mes de Octubre.

Nº	Nombres y Apellidos.	Bienes que poseen.
1	Manuel Langa Maestro.	Sancionado. Posee los siguientes bienes: Una casa y corral en la Carretera. Una casa en La Plaza Un pajar y era en las Eras. Tres fincas rusticas en la Talaca Alta Dos fincas rusticas en la Talaca Baja Tres fincas rusticas en El Campillo Una finca rustica en la Vega. Una viña en la Miguelica Una viña en la Calera Una viña en Valdoña.
2	Daniel Langa Cabello	Sancionado. - Posee los bienes siguientes: Una finca rustica plantada de olivos en Los Hondoneros Una viña en la Hombria.
3	Jesús Langa Cabello	Sancionado. Posee los siguientes bienes: Una finca rustica en las Canteras. Una finca rustica en El Campillo Una casa en la Carretera. Una bodega en la parte baja del pueblo Una viña en la Miguelica Una viña en la Veguilla.
4	Emeterio Arenas Marín	Sancionado. Posee los siguientes bienes: Una casa con su corral en la Carretera. Una casa con su corral en Los Corrales. Una finca rustica en La Vega Una finca rustica en El Campillo Una viña en Escanilla Una viña en Baldoña Una viña en La Miguelica Una finca rustica en la Hombria Marco Una finca rustica en Velaje Una bodega en la parte baja del pueblo.
5	Francisco Gutierrez Garza	Sancionado. - Posee los siguientes bienes: Una casa en la calle de Las Eras. Un corral en los Corrales. Una finca en el Redondillo. Una viña en el Caldero. Una viña en el Mojón. Una viña en El Alto.
6	Antonio Ibañez Garza	Sancionado. Posee todos los bienes siguientes: Una casa en la Calle San Roque. Una bodega. Una era en la Alquecera

Purrey

- Una finca rustica en Los Ondeneros.
- Una finca rustica en el Barranco Hendo.
- Una finca rustica en el mismo sitio.
- Una finca en la Vega.
- Una finca en la Vega
- Una finca en la Vega
- Una finca en la Vega
- Una finca detras del Molino
- Una finca en Escanilla
- Una finca en los Huertos
- Una viña en la Miguelica.
- Una viña en Los Hombriones.
- Una viña en el Barranco.
- Una viña en Chaparrilla.
- Una finca rustica en el Volaje.
- Una finca rustica en Barranco Loren.

7. Santiago Garza Cabello

- Sancionado. Posee los siguientes bienes: Una casa con su cerral en La Plaza.
- Una casa en la calle de La Iglesia.
  - Una casa en ruinas en la calle del Horno
  - Un cerral en Los corrales.
  - Un tino en Los Corrales.
  - Una casa en El Portegado.
  - Una bodega en Las Eras.
  - Una Era.
  - Una finca rustica en término municipal de Chodes.
  - Una finca rustica con olivos en Trasmón.
  - Una viña en Trasmón
  - Una viña en Trasmón.
  - Un albar en Trasmón.
  - Una finca con olivos en la Hombria.
  - Una finca con olivos en Hombria baja.
  - Una finca rustica con frutales en La Vega.
  - Una finca rustica en la Talaca Baja.
  - Una finca rustica en la Talaca Alta.
  - Una finca rustica en el Desbie
  - Una finca rustica en la misma partida.

Todos los bienes anteriormente descrito figuran a nombre de la madre del individuo anteriormente indicado, si bien era heredero forzoso y unico.

Además figuran como bienes de la esposa del referido sujeto los siguientes:

- Una finca llamada el Huerto cerrado.
- Una viña en los Hondeneros.

Purrey 4 de Noviembre de 1936.  
El Alcalde.



*Ricardo Cabello*  
\_\_\_\_\_